

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°619/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°4.994/19 de fecha 13 de Diciembre de 2019, Convenio de ejecución "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar**"; Decreto Alcaldicio N°5.043/19 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N°691/20 de fecha 07 de Febrero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar**" desde el 07 de Febrero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE ATENCIÓN:

Recinto	Días	Máximo De Horas	Tramo Horario	Cláusula Del Convenio
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 horas	17:00-08:00	Cuarta, Componente 2
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00	

I.- MÉDICOS CIRUJANOS:

Nombre	Rut	Valor por Hora	Días	Periodo	
				Inicio	Termino
Maidelyn Ysarís Goitia Moises		\$ 20.000.-	Lunes a Domingos	07/02/2020	31/03/2020
Yaritza Anabel Díaz Valdelamar		\$ 20.000.-	Lunes a Domingos	07/02/2020	31/03/2020
Carolina Paz Muñoz Salazar		\$ 20.000.-	Lunes a Domingos	07/02/2020	31/03/2020

II.- TÉCNICOS EN ENFERMERÍA / TÉCNICO PARAMÉDICO:

Nombre	Rut	Cargo	Valor por Hora	Días	Periodo	
					Inicio	Termino
Yocelyn Anyelina Pasteni Mondaca		TENS	\$ 3.700.-	Lunes a Viernes	07/02/20	31/03/20
			\$ 4.200.-	Sábado, Domingos y Festivos		
Priscilla del Rosario Vásquez Cubillos		Técnico Paramédico	\$ 3.200.-	Lunes a Viernes	07/02/20	31/03/20
			\$ 3.700.-	Sábado, Domingos y Festivos		

III.- ADMINISTRATIVA

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Periodo	
					Inicio	Término
Nailin Andrea Valenzuela Arapio	[REDACTED]	Administrativa	Lunes a Viernes	\$ 2.700.-	07/02/20	31/03/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.300.-		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006 SAPU CESFAM, en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud

APB/trr

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal